



ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
IA-73-010-914149969-N-2-2024

“Mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos del IDEFT 2024”

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 dieciséis horas, del día 14 de mayo de 2024, en la oficina del Departamento de Recursos Materiales, ubicada en las Oficinas Centrales del IDEFT, ubicadas en Nicolás Puga no. 62, Col Arcos Sur C.P. 44500, Guadalajara, Jalisco. Se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de emitir el presente fallo correspondiente al procedimiento de Invitación señalada al rubro, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 26, fracción II; 26 Bis, fracción II; 27; 28, fracción I; 36; 36 Bis, 37, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley); artículo 51 del Reglamento de la citada Ley; el punto 2, apartado 2.6; de la convocatoria de la presente Invitación, dicho proceso se realiza con recurso federal y propios, al tenor de las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

- a) Con fecha del 16 de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, fueron publicadas las Bases de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-73-010-914149969-N-2-2024**, en el sistema electrónico de CompraNet.
- b) Con fecha 06 de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, fueron recibidas las proposiciones de los participantes de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-73-010-914149969-N-2-2024**, en el sistema electrónico de CompraNet.

Se procedió a realizar por parte del Departamento de Recursos Materiales de esta entidad la revisión del cumplimiento de los documentos **administrativos y legales** que conforman las proposiciones de los licitantes.

CONSIDERANDOS

Del análisis del cumplimiento de los documentos administrativos y legales contenidos en los sobres electrónicos en el sistema CompraNet, se determina:

- ❖ Licitante: Alvaro Soltero García participa en las partidas del presente proceso.

La proposición presentada por este licitante **administrativa y legalmente NO ES SOLVENTE** para las partidas en las que participa, ya que no cumple con todos los requisitos administrativos y legales, solicitados en la convocatoria del presente procedimiento; el escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP se encuentra vacío y el listado de principales clientes no incluye datos generales de la persona con quien se tiene el contacto (Nombre, Cargo y Teléfono), incumpliendo con lo solicitado en el punto 1.16 de la documentación legal y



administrativa, encontrándose en el supuesto del numeral 3.1 del punto 3 Desechamiento de Propositiones y el numeral 2.5.4 del punto 2.5 Presentación de proposiciones a través de CompraNet.

❖ Licitante: Felipe Mercado Barajas participa en las partidas del presente proceso.

La proposición presentada por este licitante **administrativa y legalmente NO ES SOLVENTE** para las partidas en las que participa, ya que no cumple con todos los requisitos administrativos y legales, solicitados en la convocatoria del presente procedimiento; no presenta carta garantía de bienes, incumpliendo con lo solicitado en el punto 1.16 de la documentación legal y administrativa, encontrándose en el supuesto del numeral 3.1 del punto 3 Desechamiento de Propositiones y el numeral 2.5.4 del punto 2.5 Presentación de proposiciones a través de CompraNet.

RESOLUTIVOS

Por lo anterior, se determina que conforme al punto “3. Desechamiento de Propositiones” de la convocatoria, no existen participantes que cumplan con la documentación legal y administrativa obligatoria que permita ser sometidos a un análisis técnico o económico, toda vez que los participantes no presentan o incumplen con requisitos solicitados en la convocatoria y/o anexos de la misma, referidos en el apartado VII, punto 1.16, afectando la solvencia de la proposición y por lo tanto su desecharamiento.

De conformidad con lo anterior, en virtud del desecharamiento de las propuestas presentadas y no contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente, el proceso **SE DECLARA DESIERTO** con base en el artículo 43 fracción III segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se hace del conocimiento que en caso de existir alguna inconformidad a la resolución del presente fallo, los licitantes podrán presentar su inconformidad en atención a lo dispuesto por el artículo 65, fracción III de la Ley, ante el Órgano Interno de Control de esta Entidad o ante la Secretaría de la Función Pública o a través del sistema CompraNet dentro de los 06 (seis) días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique el presente Fallo.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, se ubica en el Quinto Piso del edificio de oficinas centrales, calle Nicolás Puga no. 62 Col. Arcos Sur, C.P. 44500, Guadalajara, Jalisco.

El acto fue presidido por Salvador Mendoza Rentería, Jefe de Departamento de Recursos Materiales, servidor público designado por la Convocante.

El presente fallo consta de un total de 03 (tres) páginas útiles.



Así lo resolvió y firmaron para constancia los servidores públicos señalados en la presente acta, siendo las 16:20 dieciséis horas con veinte minutos del día de su inicio.

INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Salvador Mendoza Rentería	Jefe de Departamento de Recursos Materiales	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Mirna Mildred Romero Hernández	Titular del Órgano Interno de Control	

POR EL ÁREA REQUERENTE

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Salvador Mendoza Rentería	Jefe de Departamento de Recursos Materiales	